



“AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD”
RESOLUCION DE ALCALDIA
N° 140-2020-A-MPA/SG.

Anta, 07 de agosto de 2020

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANTA-REGIÓN CUSCO



VISTO:

El INFORME: N° 049- 2020 – MPA/HUT/GPRP, emitido por C.P.C. Henry Ugarte Tijero, Gerente de Planificación, Racionalización y Presupuesto de la Municipalidad Provincial de Anta; y :

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972-, establece que los Gobiernos Locales Gozan de Autonomía Política, económica, y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, los Gobiernos Locales son entidades básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de la colectividad, debiendo sostener permanente comunicación con la misma para satisfacer sus necesidades y requerimientos.

Que, Se tiene el Decreto Supremo N° 209-2020, en el cual se autoriza transferencia de partidas del pliego Ministerio de Economía y Finanzas a favor de los gobiernos locales por el cumplimiento de las metas establecidas al 15 de junio del año 2020 y por concepto de bono adicional del Programa de Incentivos a la Mejora de la gestión Municipal.

Que, por el INFORME: N° 049- 2020 – MPA/HUT/GPRP, se establece que el Decreto Supremo N° 209-2020, 1.1 *Autorízase una transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2020, hasta por la suma de S/ 300 000 000,00 (Trescientos Millones Y 00/100 Soles) del pliego Ministerio de Economía y Finanzas a favor de los gobiernos locales por el cumplimiento de las metas establecidas al 15 de junio del año 2020 y por concepto de bono adicional del Programa de Incentivos a la Mejora de la gestión. A partir del cual corresponde a la Municipalidad Provincial de Anta (Unidad Ejecutora 300699); la incorporación en su Presupuesto Institucional el monto de S/ 369,711.00 FTE. FTO.: 5 RECURSOS DETERMINADOS, Rbr.:*

Que, Conforme Decreto Supremo N° 209-2020 los titulares de los pliegos habilitados en la transferencia de Partidas autorizada en el artículo 1, aprueban mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el numeral 1.1 del artículo 1, a nivel programático, dentro de los cinco (5) días calendario de la vigencia del presente dispositivo legal. Copia de la Resolución se remite dentro de los cinco (5) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto legislativo N° 1440, Decreto legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público. (Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República y a la Dirección General de Presupuesto Público)



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANTA



“CAPITAL AGROPECUARIA DE LA REGIÓN CUSCO”



Que, Estando a las facultades conferidas por el numeral 20 del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZASE, la incorporación de mayores ingresos públicos en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Provincial de Anta, Departamento del Cusco, para del Año Fiscal 2020, hasta por la suma de trescientos sesenta y nueve mil setecientos once con 00/100 soles (s/. S/ 369,711.00) conforme al siguiente detalle:

INGRESOS	
Fuente de Financiamiento	: 5. Recursos Determinados
Clasificador de Ingresos	: 1. 4. 1 4. 6 3 Participación por Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal
EGRESOS	
Modificación Presupuestal	: Tipo 001 – transferencia de partidas
Fuente de Financiamiento	: 5. Recursos Determinados
Rubro	: 18. Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones
Programa Presupuestal	: 0083 PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL 9001 ACCIONES CENTRALES
Producto / Proyecto	: 2480877 REPARACION DE VIAS DE ACCESO; EN EL(LA) SERVICIO DE TRANSITABILIDAD EN LA LOCALIDAD COMPONE, DISTRITO DE ANTA, PROVINCIA ANTA, DEPARTAMENTO CUSCO 3999999 SIN PRODUCTO
Actividad/Acción de Inversión/obra	: 4000221 PROMOCIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN DE OBRAS PARA LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA 5000002 CONDUCCION Y ORIENTACION SUPERIOR
Categoría de Gasto	: Gasto Corriente
Genérica de Gasto	: 2.6. Adquisición de Activos No Financieros S/ 316,169.00 2.3 Bienes y Servicios S/ 53,542.00

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización de la Municipalidad Provincial de Anta elaborar "las Notas para la Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de la presente Resolución bajo responsabilidad conforme a su Informe INFORME: N° 049- 2020 – MPA/HUT/GRP.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización de la Municipalidad Provincial de Anta, para que dentro de los cinco (5) días calendarios de emitida la presente Resolución, remita copia de la presente a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la Republica del Congreso de la Republica, a la Contraloría General de la Republica y a la Dirección General de Presupuesto Público.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLIQUESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANTA

Sr. Wiliam Loaiza Ramos
ALCALDE